

CONCURSO “Carrera MCD 5K”

BASES Y CONDICIONES

El presente concurso, denominado “Carrera MCD 5K” (en adelante, el “Concurso”) es organizado por Servicios y Productos para Bebidas Refrescantes S.R.L. (en adelante, “Coca-Cola de Argentina” o el “Organizador”). El Concurso se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”).

A. Aceptación de las Bases

La participación en el Concurso atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases. La participación en el Concurso expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases.

B. Condiciones para ser participante

Podrán participar en el Concurso las personas físicas mayores de 16 años de edad al momento de participar, con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires o GBA, República Argentina con excepción de: (1) personal del Organizador, de los Fabricantes Argentinos de Coca-Cola (Coca-Cola FEMSA de Buenos Aires S.A., Reginald Lee S.A., Salta Refrescos S.A., y/o Embotelladora del Atlántico S.A.), de las agencias publicitarias y/o de promoción y/o de cualquier otro proveedor de productos o servicios involucrados en el presente Concurso; (2) los ex-empleados de los antedichos que se hubieren desvinculado dentro de los 30 días anteriores a la fecha de comienzo del Plazo tal como se lo define más adelante; y (3) los cónyuges y/o parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de los mencionados en (1) y (2) ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

C. Vigencia del Concurso.

El Concurso se desarrollará entre las 10:00 hs. del día 12 de octubre de 2016 y las 10:00 hs. del día 13 de octubre de 2016 (el “Plazo”).

D. Mecanismo de Participación

Para participar del Concurso es necesario:

- 1º) Contar con una cuenta propia en la red social “Facebook®” (En adelante “La Red Social”)
- 2º) Seguir a la cuenta oficial de Powerade en Facebook ®
 - Facebook® <https://www.facebook.com/powerade> (los fans serán denominados, en adelante, el/los “Seguidor/es de Facebook ®”).

3º) Los Seguidores de Facebook deberán responder a la consigna utilizando el Hashtag #M5K: ¿A quién invitarías a correr?

¡Respondé con el hashtag #M5K y participá por pases dobles a la carrera. Cuando las mujeres corremos, #haypower.

SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. Para participar del presente Concurso no es necesaria la compra de ningún producto, más allá del servicio de conexión a la red Internet.

E. Determinación de los ganadores

Los potenciales ganadores serán determinados por sorteo el día 13 de octubre de 2016 a las 15 hrs. en las oficinas del Organizador, o donde este designe. El sorteo se llevará a cabo en presencia de un escribano público quien dará fe de la transparencia del acto.

Se sortearán 10 (diez) potenciales ganadores titulares y 20 (veinte) potenciales ganadores suplentes para el caso en que algún potencial ganador titular no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en estas Bases para hacerse acreedor al premio de que se trate.

F. Premios

Stock de Premios (indistintamente “el/los Premios”): 20 inscripciones para Carrera Mc Donalds 5K (2 por ganador), con un valor nominal unitario de 250\$, para la carrera McDonalds 5K Las mujeres corremos. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder del Organizador. Cualquier impuesto que grave la obtención de los Premios o gasto en que deban incurrir los ganadores en relación o con motivo de los mismos estará a cargo de cada ganador. Luego del sorteo, el Organizador, le solicitará a los potenciales ganadores que envíen un mensaje privado para confirmar y, a los efectos de coordinar con ellos la entrega del Premio correspondiente. Todos los potenciales ganadores deberán contactarse con el Organizador respondiendo el mensaje privado dentro de las 24 hs desde que se les hubiera informado dicha condición, si no se contactan podrán ser descalificados a criterio del Organizador. Al momento de querer hacer efectivo los Premios, se le facilitará a cada ganador el código para inscribirse y se le informará de los pasos a seguir para efectivizar las inscripciones. En caso de que uno o más de los ganadores no cumplieran los requisitos para ser considerados participantes –por ejemplo: ser menor de 16 años o se constata que ingresó datos falsos, no se hará acreedor del Premio, pasando éste al potencial ganador suplente. Los Premios no otorgados permanecerán en poder del Organizador, quien podrá darles el destino que estime más conveniente, a su exclusivo criterio. Coca-Cola de Argentina no se hará cargo de gastos, daños o pérdidas ocasionados a los participantes del Concurso o terceros, en sus personas o en sus bienes, debida a o en ocasión de la utilización de los Premios.

G. Interpretación

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, Coca-Cola de Argentina podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Concurso comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases será dirimida por Coca-Cola de Argentina, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Interpretación Coca-Cola de Argentina se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en el Concurso. Cualquier situación que pudiera plantearse con relación al Concurso y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases, será únicamente dirimida por Coca-Cola de Argentina conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables. Asimismo cualquier divergencia que surja entre un participante y el Organizador producto de la interpretación, ejecución y decisiones a las que se refiere el punto anterior, serán dirimidas por y ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

H. Datos personales

Coca-Cola de Argentina, con domicilio en Paraguay 733, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respeta el derecho de los participantes de este Concurso a la protección de sus datos personales, los cuales están amparados por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. La base de datos es responsabilidad de Coca-Cola de Argentina y se encuentra debidamente registrada. El participante que desee suprimir o conocer los datos de su persona que constan en la misma, actualizarlos o rectificar errores, deberá comunicarse por correo al domicilio indicado más arriba. Sus datos sólo serán utilizados a los efectos del desarrollo de este Concurso y luego serán suprimidos de la mencionada base. La inexactitud o falsedad de los datos suministrados por el participante, o la ausencia de alguno de ellos, invalidarán su participación en el Concurso. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

I. Sorteo

El sorteo se realizará ante escribano público el día 13 del mes octubre del año 2016 a las 15:00 horas en las oficinas del Organizador, sitas en Paraguay 733 CABA.

Powerade es marca registrada de The Coca-Cola Company.